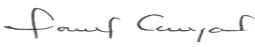


Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de junio de 2023 (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Andrés Montoya Arcos y otros vs. Multipartes de Colombia SAS en Reorganización. Rad. 2022-00128-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1583

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que la parte actora remitió correo para notificación de la demandada y esta, dentro del término, radicó escrito de contestación y llamado en garantía a BBVA SEGUROS S.A. con fundamento en el Contrato de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual de PYME, representado en la Póliza No. 033101162358, entonces, considerando que el memorial radicado cumple las exigencias de los artículos 31 y 25 del CPTSS, se tendrá por contestado el libelo y se admitirá el llamamiento en garantía hecho.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Téngase por contestado el libelo par la parte pasiva.
- 2.-Admítase el llamado en garantía que hace la demandada a BBVA SEGUROS S.A.
- 3.-Notifíquese personalmente a la llamada en garantía el auto admisorio de la demanda y el presente proveído y córrase traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.
- 4.-Requírase a la aseguradora llamada en garantía que al contestar el llamado aporte las pruebas que tenga en su poder.
- 5.-Reconócese personería al abogado Juan Felipe García Castrillón, identificado con la CC. 1112485900 y con TP. 305658 del CSJ para que obre en el proceso como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60d92c5010b3a8bbe06531b7ad44971d80301e900f73bed968d0f918cdf74b9**

Documento generado en 16/06/2023 12:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>